



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00365-00
Demandantes	María Teresa Gómez Quintana y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Auto ordena reiterar oficio

1. ANTECEDENTES

La parte actora acreditó haber tramitado el Oficio 440-J60 de 2019, en fecha del 23 de mayo de 2019, por lo que presenta memorial, en el que solicita se requiera al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec – Cárcel el Buen Pastor, para que allegue la prueba documental correspondiente.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se ordenará la reiteración del oficio N°440 - J.60 del 16 de mayo de 2019, en los términos solicitados por la parte actora, en su memorial visto a folio 336.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría reitérese el oficio N°440 - J.60 dirigido al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec – Cárcel El Buen Pastor, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, en su memorial visto a folio 336 y bajo los apremios de Ley, concédasele el término de diez (10) días, para suministrar lo solicitado en él, al establecimiento respectivo.

Se le fija el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que acredite el retiro y tramite del oficio, una vez sea elaborado por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 36 del VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario